

MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A.

INFORME DE GERENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

Cumpliendo con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía Monteaventino Investment S.A., me es grato poner para la consideración de la Junta General de Accionistas el Informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico de año 2.009.

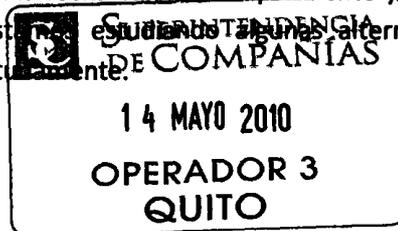
En el ambiente nacional debemos anotar que el país supo soportar el impacto de la crisis mundial, gracias a una subida adecuada de los precios del petróleo. La falta de una política que aliente la inversión privada, redujo las posibilidades de crecimiento, y la caída del empleo produjo un asenso de los niveles pobreza, que en los últimos años venían registrando una considerable reducción.

La actividad de la Compañía estuvo durante este año encaminada a cumplir con las disposiciones de la Junta General de accionistas, dirigidas hacia la fusión con Textiles Nacionales S. A. y hacia la posterior reducción de capital.

En nuestro informe anterior, dejamos ya consignado el trámite de la fusión, que culminó con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, de 13 de enero del 2009 y con la inscripción en el Registro Mercantil, el 29 del mismo mes.

La Junta General Extraordinaria realizada el 7 de julio del 2009, resolvió la disminución del capital de Monteaventino Investment S.A., en vista de que el mismo estaba sobredimensionado y ocasionaba contribuciones onerosas. Este proceso culminó con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, expedida con fecha 12 de octubre del 2009 y con la inscripción en el registro Mercantil, el 24 de noviembre del 2009. El Capital Autorizado se redujo de US\$ 8'100.000 a US\$ 5'000.000, y el Capital Suscrito de US\$ 8'024.002,40 a US\$ 2'500.000.

Un hecho relevante en este período es la denuncia presentada contra la Compañía ante la Superintendencia de Compañías, con fecha 6 de julio del 2009, por la accionista señora Sabine Von Hartman, por la falta de anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la cesión de derechos realizada por el señor John Handal a favor de la señora Ximena Andrade Marín, el 22 de mayo del 2006. Como consecuencia de esta denuncia, la Superintendencia de Compañías dispuso la intervención de Monteaventino Investment el 6 de octubre del 2009. Hemos venido gestionando, con el abogado de la empresa, en la Superintendencia de Compañías, el levantamiento de esa medida, pero hasta el momento no lo hemos logrado. El registro de las transferencias fue realizado hace una semanas, con la fecha valor correspondiente y estamos en espera de la Entidad se pronuncie. También estamos estudiando algunas alternativas para subsanar el asunto y que les haremos conocer oportunamente.



Actualmente la única función de Monteaventino S.A. es la de la tenencia de las acciones de METROZONA S.A. y de atender unos pocos reclamos laborales derivados de Textiles Nacionales S.A.. La Compañía no tiene ingresos mientras METROZONA S.A. no genere utilidades, sin embargo debe afrontar pagos obligatorios: tasas, contribuciones, impuestos, contabilidad, auditoría, comisario.

Es importante que los señores accionistas tomen una decisión sobre el futuro inmediato de la Compañía, para lo cual deben tener en cuenta el destino de METROZONA S.A.

Comparación de los principales indicadores consolidados de la Compañía en los dos últimos años:

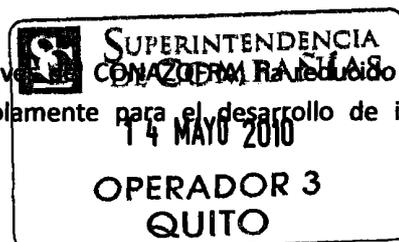
	2009	2008
	MILES DE DOLARES	MILES DE DOLARES
ACTIVO CORRIENTE	127	3'047
PROPIEDADES Y EQUIPOS	3'161	3'177
PASIVO	372	317
PATRIMONIO	2'916	5'902
RESULTADO NETO	-286	-78

METROZONA S.A.

Este fue un año más de incertidumbre e inseguridad jurídica para las Zonas Francas en general y para METROZONA en particular. Por tres años consecutivos, desde el Gobierno se viene mencionando una reforma rotunda a la Ley de Zonas Francas o la expedición de una ley sustitutiva. Mientras tanto, y bajo esta expectativa, se interpreta y se aplica la Ley con cierta discrecionalidad, siempre amenazando los derechos adquiridos por las administradoras y los usuarios de la Zonas Francas.

Así es como el SRI, pretende desconocer ciertos beneficios tributarios establecidos claramente en la Ley de Zonas Francas vigente, ley que, por su propia naturaleza, expresada en su Art. 66, prevalece sobre cualquier otra, sea de carácter general o especial, que se oponga a ella, y no podrá ser modificada o derogada por otras leyes, sino por aquellas que expresamente se dicten para este fin. En definitiva, en derecho, nadie puede desconocer o cambiar las normas de esta ley, sino es por una reforma o derogatoria expresa.

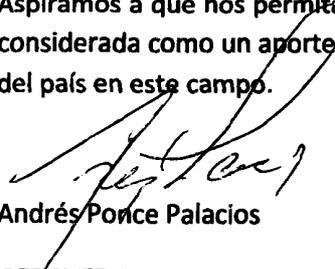
También el Gobierno, sin considerar la Ley, a través de la Superintendencia de Zonas Francas, ha limitado la capacidad operativa de las Zonas Francas, limitándoles solamente para el desarrollo de industrias de



exportación. Creemos que hay una visión equivocada del sistema, que es esencialmente logístico, con un objetivo claro enmarcado en la reducción de costos y en la competitividad, dentro y fuera del país.

Considero que el trabajo que ha venido realizando la Gerencia de Metrozona, para mantener los usuarios establecidos y para lograr que hayan nuevos que se incorporen, es realmente loable, pues ha requerido de mucha paciencia, persistencia y un gran don de convencimiento.

Conocemos que en estos días, el Presidente de la República está impulsando una nueva Ley de Zonas Económicas Especiales, que vendrá a reemplazar a la actual Ley de Zonas Francas. Aspiramos a que nos permitan participar en la discusión de esta norma y que nuestra opinión sea considerada como un aporte para alcanzar una regulación acorde con la realidad y las necesidades del país en este campo.



Andrés Ponce Palacios

GERENTE GENERAL

